



Los considerables gastos q. exige la dignidad, y destino del Alto cargo de Protector, y libertador del Perú, tanto como por el derecho que por los mismos tiene el Excmo. Sr. D. N. José de S. M. Martín á los comisos, y presas, demandan se declare por esta Superioridad.

Que en todo comiso, ó presa tendrá la cuarta parte de la mitad que se aplica al Estado que por los Reglamentos anteriores solo tenía los derechos del valor de los efectos decomisados, después de rebajadas las principales deducciones. Dado en el Palacio de este Supremo Gobierno de Lima y Petró 25. de 1822.

Juan Segura

Hipólito Manuel

El E. S. O. no quiso admitir este título mismo.

MH-OL 29

Caj 4

Doc. 28

Fol. 1



O.L. 29-27.

FOL: 1





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

*[Faint handwritten text, possibly a date or address.]*



0.1.12.10